

POLÍTICA DE AMPLIACIÓN DE VENTANA

PROPÓSITO

Establecer los lineamientos mediante los cuales Colegio Bosques del Alba podrá autorizar, a solicitud de las familias, una fecha distinta a la establecida ordinariamente para el pago puntual de colegiaturas, cuando la fecha habitual de disponibilidad de sus recursos económicos no coincida con el periodo ordinario de pago.

La Ampliación de Ventana constituye un beneficio administrativo y no modifica el importe ordinario de la colegiatura, el número de colegiaturas correspondientes al ciclo escolar ni las demás obligaciones de pago asumidas por la familia.

ALCANCE Y BENEFICIO

Alcance: Podrán solicitar este beneficio las familias que requieran establecer una fecha de pago distinta a la fecha ordinaria, derivado de la fecha habitual en que disponen de sus recursos económicos.

Beneficio: Una vez autorizada la solicitud, la familia podrá efectuar el pago de la colegiatura en la nueva fecha establecida, conservando el importe correspondiente a pago puntual, sin generación de recargos y sin afectación de la cuenta institucional, siempre que el pago se realice dentro de la fecha autorizada.

La fecha autorizada deberá encontrarse dentro del mismo mes al que corresponda la colegiatura.

La Ampliación de Ventana será aplicable exclusivamente a las colegiaturas correspondientes a los meses de septiembre a junio. La colegiatura del mes de julio, por corresponder al último mes del ciclo escolar, deberá cubrirse a más tardar el día 05 calendario, conforme al esquema ordinario de pago puntual establecido por el Colegio.

CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL BENEFICIO

Para la autorización y aplicación de la Ampliación de Ventana deberán observarse las siguientes condiciones:

- a) La solicitud deberá presentarse, a más tardar, el día 05 del mes en que se pretenda aplicar el beneficio. Después de esta fecha, los recargos generados deberán ser cubiertos por la familia y no podrán ser eliminados mediante la Ampliación de Ventana.
- b) Una vez autorizada la nueva fecha de pago, ésta será considerada como la fecha límite aplicable a la familia para conservar el importe correspondiente a pago puntual.

- c) La Ampliación de Ventana no generará prórrogas adicionales respecto de la fecha autorizada.
- d) En caso de que el pago se realice después de la fecha autorizada, se perderán los beneficios asociados al pago puntual respecto de la colegiatura correspondiente y deberán cubrirse los importes y recargos que procedan conforme a las disposiciones vigentes del Colegio.

Asimismo, la cuenta institucional podrá ser inhabilitada de manera automática por el sistema conforme a los criterios administrativos vigentes y será reactivada una vez que el Área de Contraloría verifique el pago efectuado y notifique al área correspondiente.

Cuando se presente un primer incumplimiento de la fecha autorizada durante el ciclo escolar, el Área de Contraloría emitirá un recordatorio a la familia respecto de las condiciones de la Ampliación de Ventana, dejando constancia de dicha comunicación por un medio institucional.

En caso de presentarse un segundo incumplimiento durante el mismo ciclo escolar, aun cuando los incumplimientos no sean consecutivos, el beneficio será revocado. A partir de la colegiatura inmediata siguiente, la familia deberá sujetarse nuevamente a las fechas y condiciones ordinarias de pago establecidas por el Colegio.

Para efectos de esta política, se entenderá por incumplimiento el pago realizado con posterioridad a la fecha autorizada mediante la Ampliación de Ventana.

- e) Las familias que cuenten con Ampliación de Ventana no podrán aplicar simultáneamente descuentos o beneficios correspondientes a esquemas de pago anticipado sobre las colegiaturas comprendidas en esta modalidad.
- f) Para facilitar la identificación y aplicación del pago, se recomienda enviar el comprobante correspondiente al correo institucional del Área de Caja: caja@colegiobosquesdelalba.edu.mx (guion bajo al inicio).
- g) Durante un mismo ciclo escolar podrá solicitarse, por una sola ocasión adicional, la modificación de la fecha previamente autorizada. Para ello será necesario presentar una nueva solicitud, cuya autorización quedará nuevamente sujeta a revisión por parte del Colegio.

PROCESO DE SOLICITUD, VALIDACIÓN Y APLICACIÓN

1. Solicitud y firma

Kinder · Primaria · Secundaria · After School

www.colegiobosquesdelalba.edu.mx

    +52 (55) 5864 0170

La familia interesada deberá acudir al Área de Contraloría para solicitar el formato correspondiente.

Antes de firmarlo, deberá revisar las condiciones aplicables, la fecha de pago solicitada y los alcances del beneficio.

Una vez autorizada y formalizada la solicitud, el Área de Contraloría entregará a la familia una copia del documento para su conservación y futuras aclaraciones.

2. Aplicación del beneficio

La Ampliación de Ventana tendrá vigencia únicamente durante el ciclo escolar para el cual haya sido autorizada y será aplicable a las colegiaturas comprendidas entre los meses de septiembre y junio.

La colegiatura correspondiente al mes de julio deberá cubrirse a más tardar el día 05 calendario, conforme a las condiciones ordinarias de pago puntual establecidas por el Colegio, sin que resulte aplicable la fecha autorizada mediante la Ampliación de Ventana.

En caso de que la familia requiera nuevamente este beneficio durante ciclos escolares posteriores, deberá presentar una nueva solicitud para cada ciclo escolar.

La autorización otorgada para un ciclo escolar no genera renovación automática ni constituye un derecho adquirido para ciclos posteriores.

CAMBIO AL ESQUEMA ORDINARIO DE PAGO

Una vez autorizada la Ampliación de Ventana, la familia permanecerá bajo dicho esquema durante el periodo autorizado, salvo que el beneficio sea revocado conforme a las disposiciones de esta política o que la familia solicite expresamente regresar al esquema ordinario de pago y dicha modificación sea autorizada por el Colegio.

La realización anticipada de uno o varios pagos no modificará por sí misma la fecha autorizada ni implicará el regreso automático al esquema ordinario de pago puntual.

VIGENCIA

La presente política permanecerá vigente mientras no sea modificada, sustituida o dejada sin efectos por Colegio Bosques del Alba.